



Expediente 2022/086.SUM.ABR.UC – UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES Y VIARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED] con DNI número [REDACTED]

INTERVIENEN

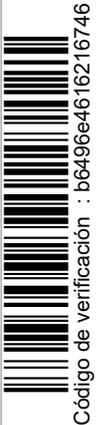
El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A61797536, domiciliada en Madrid, Avenida San Luis 77 28033, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro el día 7 de abril de 2022 bajo el número de su Protocolo mil quinientos setenta.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el **“Suministro de energía eléctrica para los edificios, centros, instalaciones y viaria de los edificios de la UAH. Así como la gestión administrativa y contractual de los puntos de suministro”** (en adelante, los servicios).



Código de verificación : b6496e4616216746



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a:

- Con relación con los CUPS cuya entidad gestora es la Universidad de Alcalá se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 422D 221.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2023 y 2024.
- En relación con los CUPS cuya entidad gestora es CRUSA se facturarán a la misma (CIF: A80991714).

III.- Que en fecha 31 de enero de 2023, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

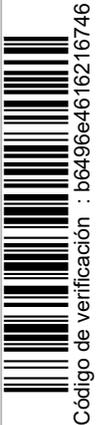
ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas (incluidas en el Anexo I), siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO, desde el 3 de Marzo de 2023.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de DOCE (12) MESES.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 260.815,32 euros, habiendo sido depositada con fecha 25 de enero de 2023 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.



Código de verificación : b6496e4616216746



CUARTO.- Que el plazo de garantía es de UN (1) MES desde la conformidad del contrato a su finalización.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de un máximo de 4.669.571,84 € (cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) IVA e impuesto eléctrico no incluidos, 5.939.058,57 € (cinco millones novecientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según los precios ofertados que se adjuntan en el Anexo I.

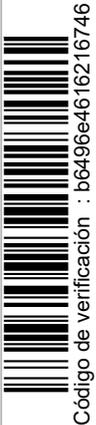
SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, del siguiente modo:

Se emitirá una sola factura mensual para cada una de las entidades (UAH y CRUSA), por todos los conceptos, puntos de suministro, tarifas y periodos:

- Con relación con los CUPS cuya entidad gestora es la Universidad de Alcalá, se facturarán a la misma (CIF: Q2818018J).
- En relación con los CUPS cuya entidad gestora es CRUSA se facturarán a la misma (CIF: A80991714).

Las facturas llevarán un anexo que desglose por cada CUPS los siguientes extremos:

- Los consumos, se facturarán según el consumo real de cada punto de suministro, individualizada para cada uno de los centros, por periodos de lectura vencidos. Se indicarán en €/kWh con precisión de 6 decimales según la oferta que la empresa contratista haya presentado en la licitación. La facturación para los suministros con telemida coincidirá con el principio y fin de cada mes natural, de modo que el periodo facturado será siempre desde el día 1 del mes facturado hasta el último día de dicho mes.
- Los precios de término de potencia contratada y energía activa de cada periodo de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente en cada momento. En la actualidad la Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la CNMC por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad con aplicación a partir del 1 de enero de 2022. Igualmente, para el importe de los cargos se estará en lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento, en la actualidad Orden TED/1484/2021.
- Los excesos de potencia serán calculados con la metodología expresada en el Artículo 9 punto 4 de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de



Código de verificación : b6496e4616216746



Universidad
de Alcalá

electricidad. Para ello se aplicarán los coeficientes vigentes indicados en el Anexo II de la Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la CNMC por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad con aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

- Mensualmente, en su caso, se facturará la energía reactiva según determina el ANEXO III de la Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la CNMC por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad con aplicación a partir del 1 de enero de 2022.
- El coste mensual del alquiler del equipo de medida, cuando proceda, se corresponderá con la aplicación de la normativa vigente.

Se facilitará con cada factura electrónica emitida un archivo Excel con todos los campos que la UAH establezca en relación con el consumo realizado. El formato de este, por tanto, habrá de ser compatible con el sistema de gestión energética de la UAH y de CRUSA en su caso.

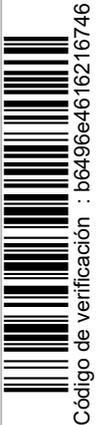
La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : b6496e4616216746



Expediente 2022/086.SUM.ABR.UC

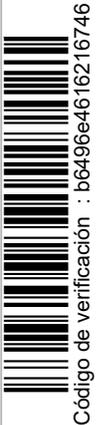
ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1) Oferta económica: 6.199.971,69 € -Seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y un euros, con sesenta y nueve céntimos.

indicar el importe en número y letra ¹- COSTE TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS

Valor Fee² en €/MWh con tres decimales: 10,000€/MWh (celda amarilla del Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas)

Aquellas ofertas económicas cuyos importes unitarios superen los precios unitarios máximos de referencia, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.



Código de verificación : b6496e4616216746

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b6496e4616216746>

Firmado por [Redacted]
Fecha 27-02-2023 19:06 01

Firmado por LUIS JAV ER MED ERO OSLE
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 28-02-2023 16:35:21